

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-UNSAAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PREGRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CON CUI N° 2270990-PRIMERA ETAPA

Ruc/código :	10238561227	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	SARDON SANCHEZ HOLGER NERIO	Hora de envío :	17:44:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES QUE CONTENGA COMEDORES Y/O CAFETINES DENTRO DE SU EDIFICACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** C **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado ART 02 PRINCIPIOS QUE RIGE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo una consulta, no se puede acoger o no acoger, por lo que se aclara; el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de los servicios de consultoría de obra similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores. Así mismo, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en los servicios de consultoría de obra similares la posibilidad de acreditar ¿componentes y/o partidas¿. Por lo que no corresponde que en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar.

La definición de servicios de consultoría de obra similares son los más razonables para garantizar la buena supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación; además debe tenerse en cuenta que dicha facultad ha sido prescrita en el Artículo 16° de la Ley concordante con lo establecido en el Artículo 29.1 y 29.8 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modificara los términos de referencia